

ACTA N.º 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA IMPRESIÓN Y SOBRES PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. (CONTR 2023 595108)

En Sevilla, siendo las 10:10 horas del día 9 de noviembre de 2023, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de contratación de la citada licitación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación aportada, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 17 de julio de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortíz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Ana Santos Mora, técnica de la Jefatura de Servicios Generales.

Cuarta: D^a. Covadonga Terceño Bouza, técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: D^a. Irene Ortega Andrada, funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se expone por la Presidenta que, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa en la sesión anterior, por el órgano de contratación de la Agencia fueron aceptadas con fecha 17 de octubre de 2023 las propuestas de adjudicación de las empresas licitadoras DIA CASH, S.L. (respecto del lote 1) y MOBASEGON, S.L. (respecto del lote 2).

En su virtud, se requirió a dichas entidades para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportasen la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La respuesta de las entidades al mencionado requerimiento arroja el siguiente resultado:

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	15/11/2023	PÁGINA 1/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6LE8Y8CPTP2GHFFTUCXQUFGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



→ DIA CASH, S.L. (en relación con el lote 1): Presentada la documentación en tiempo y forma, se advierten los siguientes defectos u omisiones:

- En relación con la solvencia económica, la entidad ha aportado las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, pero no ha acreditado el efectivo depósito de las mismas en el Registro Mercantil, ni ha aportado el resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390) que el pliego de cláusulas administrativas particulares admite como medio alternativo para acreditar aquella.
- En lo que hace a la solvencia técnica, la entidad ha aportado únicamente una relación de los suministros realizados (que alcanzan sólo hasta 2020), sin aportar la documentación acreditativa exigida en el pliego.

Al mismo tiempo, valoradas las fichas técnicas de los artículos que se han presentado, se aprecian ciertas incidencias que deben subsanarse:

- La ficha técnica de papel no reciclado que nos aportan no refleja la característica de producto con un mínimo del 50 % de fibras de madera procedentes de explotaciones forestales de gestión sostenible certificada, y el certificado FSC que nos han aportado como entidad que compra papel FSC, FSC Mix y FSC Reciclado tiene validez hasta el 5 de noviembre de 2023. Debe aportarse ficha técnica de papel no reciclado que refleje la característica mencionada.

- El certificado nqa relativo a los sobres que se ha aportado no certifica ninguna característica de los mismos, solo es una certificación del Sistema de Gestión de la Calidad. Debe aportarse ficha técnica de los sobres, que igualmente refleje la característica anteriormente indicada, y resto de características solicitadas (certificación forestal sostenible, tamaño, gramaje...etc.).

No se ha aportado el Anexo XXI (“Indicación de marca, características técnicas y fichas técnicas”).

Igualmente, se hace constar a los miembros de la Mesa que no han sido aportadas las Muestras de todos los productos en atención a los requisitos del pliego.

- Por otro lado, sobre el Impuesto de actividades económicas, la declaración de no haberse dado de baja en el impuesto no está firmada.

Se acuerda por la Mesa requerir a la entidad para que subsane las cuestiones indicadas y aporte la documentación complementaria que en su caso proceda, a fin de acreditar debidamente los extremos exigidos en el pliego.

→ MOBASEGON, S.L. (en relación con el lote 2): Presentada la documentación en tiempo y forma, se advierten los siguientes defectos u omisiones:

- No ha sido aportada la documentación que la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares exige para acreditar los siguientes aspectos:

- Personalidad y capacidad de la persona licitadora.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	15/11/2023	PÁGINA 2/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6LE8Y8CPTP2GHFFTU CXQUFGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Representación.

- Solvencia económica y financiera.

- Garantía definitiva. En relación con la misma, deben aportar el resguardo expedido por la Caja General de Depósitos acreditativo de la constitución de la misma dentro del plazo que les fue concedido para la presentación de la documentación previa a la adjudicación.

- En lo que hace a la solvencia técnica, la Mesa acuerda requerir a la entidad para que acredite su solvencia, de manera acumulativa, por los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros realizados (en los tres últimos años) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acompañada de los correspondientes documentos acreditativos en los términos establecidos en el citado anexo.

- Fichas técnicas de los artículos. Habiendo sido presentadas solo algunas fichas de producto, deben aportarse las siguientes fichas que no han sido presentadas: Ficha técnica de papel reciclado que refleje las características solicitadas (tamaño, gramaje, etc.) y Ficha técnica de los sobres, que refleje las características solicitadas (certificación forestal sostenible, tamaño, gramaje, etc.).

-El Anexo XXI (“Indicación de marca, características técnicas y fichas técnicas”) aportado por la entidad no está cumplimentado en su totalidad.

-Igualmente, se hace constar a los miembros de la Mesa que no han sido aportadas las Muestras de todos los productos en atención a los requisitos del pliego.

Se pone de manifiesto ante los miembros de la Mesa que la entidad autoriza al órgano de contratación a solicitar la cesión de información sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, estatales y con la Seguridad Social, arrojando su consulta un resultado positivo, incorporándose el resultado de la consulta al expediente.

Habida cuenta de todo lo anterior, se acuerda por la Mesa requerir a la entidad para que subsane las cuestiones indicadas y aporte la documentación complementaria que en su caso proceda, a fin de acreditar debidamente los extremos exigidos en el pliego.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a las entidades DIA CASH, S.L. y a MOBASEGON, S.L. para que, en un plazo de tres días naturales, procedan a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en el presente Acta.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	15/11/2023	PÁGINA 3/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6LE8Y8CPTP2GHFFTUCXQUFGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación para proceder al análisis de la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación de los lotes 1 y 2.

Se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	15/11/2023	PÁGINA 4/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6LE8Y8CPTP2GHFFTUCXQUFGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	